NACIONES UNIDAS

Asamblea General

QUINCUAGÉSIMO PRIMER PERÍODO DE SESIONES

Documentos Oficiales

QUINTA COMISIÓN
54ª sesión
celebrada el miércoles
26 de marzo de 1997
a las 15.00 horas
Nueva York

ACTA RESUMIDA DE LA 54ª SESIÓN

Presidente: Sr. SENGWE (Zimbabwe)

Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto: Sr. MSELLE

SUMARIO

TEMA 116 DEL PROGRAMA: PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1996-1997 (continuación)

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/51/L.69: Misión de las Naciones Unidas de verificación de derechos humanos y del cumplimiento de los compromisos del Acuerdo global sobre derechos humanos en Guatemala (A/C.5/51/47)

OTROS ASUNTOS

La presente acta está sujeta a correcciones. Dichas correcciones deberán enviarse, con la firma de un miembro de la delegación interesada, *y dentro del plazo de una semana a contar de la fecha de publicación*, a la Jefa de la Sección de Edición de Documentos Oficiales, oficina DC2-750, 2 United Nations Plaza, e incorporarse en un ejemplar del acta.

Las correcciones se publicarán después de la clausura del período de sesiones, en un documento separado para cada Comisión.

Distr. GENERAL
A/C.5/51/SR.54
30 de septiembre de 1997
ESPAÑOL
ORIGINAL: FRANCÉS

97-80921 (S)

Se declara abierta la sesión a las 15.05 horas.

TEMA 116 DEL PROGRAMA: PRESUPUESTO POR PROGRAMAS PARA EL BIENIO 1996-1997 (continuación)

Consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/51/L.69: Misión de las Naciones Unidas de verificación de derechos humanos y del cumplimiento de los compromisos del Acuerdo global sobre derechos humanos en Guatemala (A/C.5/51/47)

1. El Sr. MSELLE (Presidente de la Comisión Consultiva en Asuntos Administrativos y de Presupuesto) presenta oralmente el informe de la Comisión Consultiva sobre la exposición efectuada por el Secretario General (A/C.5/51/47) en relación con las consecuencias para el presupuesto por programas del proyecto de resolución A/51/L.69, que se refiere a la prórroga del mandato de la Misión de las Naciones Unidas de verificación de derechos humanos y del cumplimiento de los compromisos del Acuerdo global sobre derechos humanos en Guatemala (MINUGUA). Recuerda que en virtud del proyecto de resolución, el mandato de esta misión (que pasaría a denominarse Misión de Verificación de las Naciones Unidas en Guatemala) se prorrogaría por un período adicional de un año para que, de conformidad con las recomendaciones del Secretario General, pudiera efectuar la verificación internacional de los acuerdos de paz; por otra parte, se pediría al Secretario General que siguiera desarrollando medios adecuados para obtener recursos para la Misión dentro de los límites del presupuesto aprobado para el bienio en curso y que presentara a la Asamblea General un informe con sus recomendaciones sobre la estructura y la dotación de personal de la Misión después del 31 de marzo de 1998.

2. Con la firma del Acuerdo sobre el cronograma para la implementación, cumplimiento y verificación de los Acuerdos de Paz y el Acuerdo de Paz Firme y Duradera se pusieron en vigor todos los acuerdos concertados entre las partes desde 1994. El conjunto de estos acuerdos constituye un plan de paz, reconciliación y desarrollo y entraña compromisos circunstanciados en los que se determinan las modalidades de aplicación, en tres etapas sucesivas, del Acuerdo sobre el cronograma para la implementación, cumplimiento y verificación de los acuerdos de paz. A petición de las partes, la duración del mandato de la Misión sería idéntica a la del cronograma mencionado supra, vale decir, de cuatro años, entre 1997 y el año 2000.

3. La Comisión Consultiva señala que el importe estimado de 21.013.000 dólares que se consigna en la exposición del Secretario General se ha calculado sobre la base de la prórroga del mandato de la Misión por el lapso de un año, hasta el 31 de marzo de 1998, conforme se indica en el proyecto de resolución. Sin embargo, todo induce a pensar que la Misión podría seguir desempeñando su cometido hasta fines del año 2000. En respuesta a su petición, se ha informado a la Comisión que el Secretario General tiene el propósito de presentar propuestas en relación con el presupuesto si el Mandato de la Misión se prorroga de nuevo.

4. Por otra parte, el Consejo de Seguridad, en su resolución 1094 (1997), ha autorizado la adscripción a la MINUGUA, por un período de tres meses, de un grupo de observadores militares para verificar la aplicación del Acuerdo sobre el Definitivo Cese al Fuego. En su informe sobre el tema (A/51/826), la

Comisión Consultiva ha recomendado a la Asamblea General que apruebe la consignación y el prorrateo de 4 millones de dólares en cifras brutas (3.956.300 dólares en cifras netas) para el período comprendido entre el 15 de febrero y el 31 de mayo de 1997, con el objeto de financiar una plantilla de 142 militares y 30 civiles. Le parece que las estimaciones incluidas en la exposición del Secretario General se han hecho a partir de la hipótesis de que el grupo de observadores militares adscrito a la MINUGUA cesaría en sus funciones el 31 de mayo de 1997. Si así ocurriera, la Comisión Consultiva da por descontado que los vehículos, el material de transmisión y los demás equipos y accesorios utilizados por el grupo serían devueltos a la Misión y que, en la medida de lo posible, no se contraerían compromisos suplementarios al respecto.

5. La MINUGUA reestructurada requeriría un aumento neto de 11 funcionarios del cuadro orgánico de contratación internacional y de 59 funcionarios de contratación local, compensado además por una reducción neta de ocho funcionarios del cuadro de servicios generales y el Servicio Móvil. En total, la Misión constaría de 129 funcionarios de contratación internacional, 199 funcionarios de contratación local y 106 Voluntarios de las Naciones Unidas. Después de haber recibido informaciones complementarias sobre la estructura de la Misión, la Comisión Consultiva la juzga inútilmente compleja. Recomienda, pues, examinar la cuestión con miras a la racionalización de dicha estructura y estudiar la posibilidad de fusionar los servicios para reducir las funciones de supervisión y el personal de apoyo que se requieren. Por otra parte, no duda de que se hará todo lo posible por evitar la superposición de las actividades y se pone en guardia contra la tentación de empeñarse, en aras de la igualdad, en que la dotación de personal de todos los servicios sea equivalente.

6. Por otra parte, la Comisión Consultiva hace notar que, en el marco de su participación en el proceso de paz de Guatemala, junto con las organizaciones internacionales y los organismos especializados de las Naciones Unidas, los donantes han prometido asistencia por un total aproximado de 1.900 millones de dólares para actividades relacionadas con proyectos desde 1997 hasta el año 2000 (A/51/828, párr. 5). Con este propósito, la Comisión Consultiva considera que habría que tratar de recurrir a los servicios especializados de las Naciones Unidas y asegurarse a la vez la financiación de gastos de esta índole con donaciones de la comunidad internacional. Por otra parte, lamenta que en la exposición del Secretario General no se hubiera destacado más claramente cuál debe ser el papel de los organismos y programas de las Naciones Unidas en relación con la MINUGUA ni se rindieran cuentas de los fondos extrapresupuestarios de que dispone la Misión. A su pedido, ha sido informada de que el fondo fiduciario creado en apoyo del proceso de paz en Guatemala mostraba un saldo de 5 millones de dólares aproximadamente, que había servido para financiar diversos servicios de consultores. Al efecto, la Comisión Consultiva recomienda que se procure financiar los servicios de expertos y consultores recurriendo a este fondo antes que hacerlo con cargo al presupuesto ordinario. Pide una vez más que en los informes que presente el Secretario General se rindan cuentas, pormenorizadamente, de la utilización del fondo fiduciario y otros recursos extrapresupuestarios. Además, la presentación de los futuros documentos sobre los presupuestos de la MINUGUA debe ser un calco de la que se utiliza para los documentos relativos a las operaciones de mantenimiento de la paz.

7. La Comisión Consultiva reitera sus puntos de vista sobre el empleo de Voluntarios de las Naciones Unidas para llevar a cabo, con un costo relativamente módico, una amplia gama de tareas al servicio de operaciones de mantenimiento de la paz y otras misiones. Recomienda que se prosiga estudiando la posibilidad de reemplazar a determinados agentes de contratación internacional por Voluntarios.

8. La Comisión Consultiva hace notar que la plantilla de la MINUGUA se ha financiado hasta el presente con cargo a puestos de personal temporario general, en vista de la duración limitada y el carácter no periódico del mandato político de la Misión. El Secretario General propone seguir empleando este mecanismo de financiación durante el resto del mandato de la MINUGUA. Por otra parte, se ha aplicado un factor por demoras de contratación de 22% aproximadamente a los gastos en concepto de sueldos y gastos generales de personal de los diez nuevos funcionarios del cuadro orgánico solicitados.

9. En lo que se refiere al alquiler de los locales, se ha informado a la Comisión de que el importe de 175.000 dólares, previsto para obras de reforma con miras al reagrupamiento de todos los servicios del cuartel general en un solo edificio, no se gastará si las Naciones Unidas no encuentran en la comunidad internacional un agente que se encargue de arrendar alguno de los edificios que actualmente ocupa la Misión.

10. A sabiendas de que, como en 1996, se trata de financiar el aumento de los gastos que cabe atribuir a la MINUGUA con las economías realizadas gracias a tipos de cambio más ventajosos que los previstos, la Comisión Consultiva se ve obligada a insistir en que esta situación no puede seguir siendo eternamente favorable y en que no es razonable contar únicamente con una solución de esta índole para financiar las actividades prescritas. Cabe observar, además, que las disposiciones de la resolución 41/213 de la Asamblea General siguen en plena vigencia, sobre todo en lo que se refiere a los gastos suplementarios relacionados con la paz y la seguridad, y que la propia Asamblea ha señalado ya que actividades tales como las desarrolladas por la MINUGUA no se deben financiar afectando la ejecución de los programas y actividades ya aprobados. Al respecto, la Comisión Consultiva, que da por sentado que se prorrogará la duración de la Misión hasta fines del año 2000, quiere suponer que en el proyecto de presupuesto por programas para el bienio 1998-1999 se harán previsiones para obtener los recursos que permitan financiarla.

11. La Comisión Consultiva recomienda a la Quinta Comisión que informe a la Asamblea General que, si decidiera aprobar el proyecto de resolución A/51/L.69, habría que autorizar al Secretario General a contraer compromisos por valor de 21.013.000 dólares en la sección 3 del presupuesto por programas; también se le debería autorizar a contraer compromisos por valor de 1.822.600 dólares en la sección 32, Contribuciones del personal, importe que se compensaría con otro de la misma cuantía en la sección de ingresos 1, Ingresos por concepto de contribuciones del personal. Los ajustes que hubiera que incorporar en las consignaciones ya autorizadas deberían figurar en el informe final de ejecución del presupuesto por programas para el bienio 1996-1997 que se presentará a la Asamblea General en su quincuagésimo segundo período de sesiones.

12. La Sra. GOICOCHEA (Cuba) advierte que, mientras en el párrafo 4 de la exposición presentada por el Secretario General se señala que la duración del mandato de la MINUGUA debería ser de cuatro años y concluir, por lo tanto, el año 2000, las estimaciones de gastos no van más allá del 31 de marzo de 1998. Si la Misión tuviera que adquirir un carácter duradero, convendría tenerlo en cuenta a nivel presupuestario. La delegación cubana desearía, pues, que la Secretaría indicara de qué manera piensa garantizar el despliegue de las actividades de la MINUGUA hasta el año 2000. Por otra parte, se hace una pregunta con respecto a lo que dice el párrafo 27 del documento: habida cuenta de lo que dispone la resolución 41/213 y reafirma reiteradamente a partir de entonces la propia Asamblea General, ¿se trata de autorizar a que se contraigan compromisos o de aprobar consignaciones adicionales?

13. El Sr. HALBWACHS (Contralor) señala que el horizonte elegido para las estimaciones presupuestarias deriva del párrafo 5 del proyecto de resolución, en virtud del cual se prorrogaría el mandato de la MINUGUA por un período adicional de un año, es decir, hasta el 31 de marzo de 1998. Aunque efectivamente se trata de actividades destinadas a durar, es la propia Asamblea General la que ha decidido no determinar los límites de los recursos presupuestarios para la financiación de misiones eventuales de índole todavía desconocida en el momento de aprobarse el plan general del presupuesto. Por otra parte, el trámite elegido no se opone a los principios enunciados en la resolución 41/213, pues no se trata de interrumpir ni de reducir otras actividades para liberar los recursos necesarios para la financiación de la MINUGUA, sino tan sólo de contraer compromisos hasta un valor de 21.013.000 dólares y de volver sobre la cuestión durante el examen del informe de ejecución del presupuesto. Además, habida cuenta de la evolución actual de los tipos de cambio, es razonable esperar que las consignaciones autorizadas por la Asamblea resulten suficientes y que no sea necesario solicitar más consignaciones.

14. La Sra. GOICOCHEA (Cuba) considera que las explicaciones brindadas por el Contralor son inadmisibles para cualquier persona que se acuerde del debate político a que da lugar el examen del plan general. Su pregunta se fundó en el hecho de que en el párrafo 4 del documento presentado por el Secretario General se indica inequívocamente que la Misión debería proseguir funcionando hasta el año 2000: por lo tanto, la respuesta que se dio no es aceptable. Por otra parte, si se respetara lo dispuesto en la resolución 41/213, las actividades de la MINUGUA se deberían financiar con cargo a consignaciones adicionales, sin que fuera necesario esperar la presentación del informe de ejecución del presupuesto para decidir de qué manera se deberían financiar. La Secretaría no tendría que dar por sentado de antemano que se han de aprobar decisiones que la Asamblea General podría tomar más adelante, especialmente en función de la evolución de los tipos de cambio.

15. El PRESIDENTE sugiere a la Comisión que apruebe la siguiente decisión: "Si la Asamblea General aprobara el proyecto de resolución A/51/L.69, el Secretario General quedaría autorizado a contraer compromisos por valor de 21.013.000 dólares en la sección 3 del presupuesto por programas para el bienio 1996-1997. También se le debería autorizar a contraer compromisos por valor de 1.822.600 dólares en la sección 32, Contribuciones del personal, importe que se compensaría con otro de la misma cuantía en la sección de ingresos 1, Ingresos por concepto de contribuciones del personal. Los ajustes que hubiera que incorporar en las consignaciones ya autorizadas deberían figurar en el informe

final de ejecución del presupuesto por programas para el bienio 1996-1997 que se presentará a la Asamblea General en su quincuagésimo segundo período de sesiones.".

16. La Sra. SHENWICK (Estados Unidos de América) considera que haría falta añadir las palabras "si procede" en la última frase, para precisar que se trata de ajustes eventuales.

17. La Sra. GOICOCHEA (Cuba) desaprueba enérgicamente la manera en que la Secretaría contestó su pregunta y considera que la decisión de la Comisión debería referirse a consignaciones adicionales y no a una autorización para contraer compromisos. Sin embargo, no quiere demorar el debate; por el contrario, desea facilitar las negociaciones. Por otra parte, es del parecer de que la decisión sea aprobada tal como fue leída por el Presidente, pues con esta fórmula quedaría abierta la posibilidad de que resultasen o no necesarias consignaciones adicionales.

18. El Sr. MENKVELD (Países Bajos), hablando en nombre de la Unión Europea, hace notar que el documento que examina la Comisión le ha sido presentado de conformidad con el artículo 153 del reglamento de la Asamblea General. Con arreglo a los términos de la resolución 41/213, el Secretario General debería redoblar sus esfuerzos por sufragar los gastos propuestos realizando economías en el presupuesto por programas y sin afectar para nada la ejecución de éstos. La Unión Europea atribuye una gran importancia a los objetivos que pretende alcanzar el proyecto de resolución y a la prosecución de las actividades desarrolladas por la MINUGUA, por un lado, y a los principios establecidos en la resolución 41/213, por el otro. Aunque por lo tanto aprueba las medidas propuestas en los párrafos 26 y 27 del documento A/C.5/51/47, propone modificar la última frase del proyecto de decisión reemplazando las palabras "Los ajustes que hubiera que incorporar" por la fórmula que figura en el documento que se examina, a saber: "Cualquier ajuste que sea necesario incorporar".

19. La Sra. SHENWICK (Estados Unidos de América) dice que esta solución le parece aún mejor que la que ella misma había propuesto.

20. La Sra. GOICOCHEA (Cuba) pide al Presidente que se suspenda la sesión.

Se suspende la sesión a las 15.45 horas y se reanuda a las 16.00 horas.

21. El PRESIDENTE sugiere que el proyecto de decisión se apruebe modificando su última frase, que en definitiva debería rezar así: "Conforme a lo dispuesto en la resolución 41/213 de la Asamblea General, cualquier ajuste que sea necesario incorporar en las consignaciones autorizadas se incluirá en el informe final de ejecución del presupuesto por programas para el bienio 1996-1997 que se presentará a la Asamblea General en su quincuagésimo segundo período de sesiones.".

Así queda acordado.

22. La Sra. SHENWICK (Estados Unidos de América) insiste en que su país da por descontado que los gastos se financiarán íntegramente dentro de los límites de las consignaciones previstas en el presupuesto por programas.

23. La Sra. PEÑA (México) señala a la atención de la Comisión el párrafo 6 del proyecto de resolución, en el que se pide al Secretario General que siga desarrollando medios adecuados para obtener recursos para la Misión dentro de los límites de los recursos del presupuesto aprobado para el bienio actual. La delegación mexicana da por sentado que, una vez aprobado este texto, la Secretaría estará en condiciones de incluir en la sección 3 del presupuesto por programas para el bienio 1996-1997 las estimaciones de los gastos relacionados con la prosecución de las actividades de la MINUGUA después del 31 de marzo de 1998.

24. La Sra. GOICOCHEA (Cuba) aclara que si su delegación no se ha opuesto a la aprobación de la decisión, es porque considera que se da por sentado que, por un lado, la Secretaría ha de presentar las propuestas deseadas en relación con la financiación de las actividades de la Misión y, por el otro, que dicha decisión no ha de afectar la ejecución de los programas. Por otra parte, la delegación de México ha tenido razón al recordar el párrafo 6 del proyecto de resolución y lo que importa: tener en cuenta la situación presupuestaria y las limitaciones que ésta impone, en el momento de considerar la realización de nuevas actividades. Por último, la delegación cubana desearía que, en lo sucesivo, la Secretaría presentara sus documentos sobre el presupuesto de conformidad con la práctica que hubiera regido hasta el presente.

OTROS ASUNTOS

25. La Sra. INCERA (Costa Rica) recuerda la cuestión del mantenimiento del garaje y de la falta de lugares disponibles para las delegaciones. Le gustaría saber cómo piensa solucionar la situación la Secretaría y, especialmente, si va a solicitar consignaciones para ejecutar los trabajos de reparación de la parte interior del techo que se deben llevar a cabo. Por otra parte, le gustaría saber por qué, durante la exposición del Secretario General sobre la reforma de la Organización, se cortaron los micrófonos y la Comisión se encontró celebrando una sesión privada sin haber sido consultada, lo que es contrario al artículo 60 del reglamento interno.

26. El PRESIDENTE indica que las preguntas de la delegación costarricense serán respondidas a su debido tiempo.

Se levanta la sesión a las 16.15 horas.